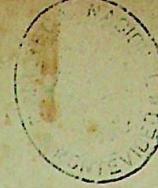


fundado el año 1876

MINAS, DICIEMBRE 12 DE 1897

4<sup>a</sup>. EPOCA-AÑO IV. NÚM 575

537, 870, 2, 875 - *recaudadas*  
" de Estudio  
Nº 149, 180, 181,  
182, 3, 183.



Aparece los Miércoles  
Viernes y Domingos

Dirección y Administración  
Calle Cebollita—núm 85.

ADMINISTRADOR  
JOSE M. MONFORT

En ningún caso se devolverá los originales.  
Toda correspondencia se dirigirá al Administrador

# LA UNION

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRIPCION	\$ 1.00
Un mes	\$ 1.00
Seis meses adelantados	\$ 5.00
Un año	\$ 10.00
Nº de sueldo	\$ 0.10
atrasado	\$ 0.20

Se reciben avisos y solicitudes hasta la  
6 de la tarde.

No se reciben escritos sin la debida garantía.  
Siendo de interés público se publicarán gratis.

Nuestro corresponsal en París para a  
tos y publicaciones es el Señor A. Lourier  
Director de la Sociedad Motua se tu  
da d, núm 61 Rue Gaumatin

La Comisión Directiva de la «Asociación  
Literaria» que acaba de fundarse, tiene o  
mor de participar a la juventud estudiantil  
que las clases literarias funcionarán  
los días jueves y domingos a las 8 p. m., en  
el «Instituto Lavalleja». Las solicitudes de  
ingreso deben dirigirse al Sr. Presidente  
de la Comisión D. Juan M. Ros.  
LA COMISIÓN.

## LA UNION

Minas, Diciembre 12 de 1897.

## ENSEÑANZA LIBRE

La libertad de enseñanza y de  
aprender, es consecuencia a un  
mismo tiempo de la libertad del  
trabajo y de la libertad religiosa.  
De aquella, porque supone el em  
pleo de nuestras facultades, ya e  
jerciendo una profesión lucrativa,  
y procurando una educación que  
por su naturaleza y un grado pre  
para al estudio de las creencias, al  
cultivo de las artes y a la occupa  
ción en los oficios mas análogos  
a nuestros hábitos e inclinaciones;  
de esta, porque como siempre va  
unida a la enseñanza literaria la  
moral religiosa, quien hace veces  
de maestro, imprime en el corazón  
de la infancia el sello del culto  
que profesa y ha de durar toda la  
vida.

Los pueblos de la Europa no ad  
miten de ordinario la libertad de  
enseñanza, y son aquellos que la  
proclaman, suelen en realidad ser  
mas cautos de lo que a la simple  
vista parece.

La enseñanza no es verdadera  
mente libre cuando se exigen a los  
maestros garantías de moralidad,  
aptitud, porque entonces intervienen  
el Estado por medio de exámenes  
previos y títulos legales que limitan  
el derecho, dejando ya de ser  
absolutos.

Luego pues, no existe la lib  
ertad.

Con todo eso, es fuera de duda  
que hay mayor grado de libertad  
en semejante sistema, que en el  
antiguo de ejercer el gobierno el  
monopolio de toda enseñanza.

El temperamento que por lo co  
mún adoptan los gobiernos libera  
les de Europa, es distinguir tres  
periodos de enseñanza, a saber:—  
La primera elemental, la secunda  
ria ó de aplicación y la super  
ior.

Admite la libertad en cuanto a  
la primera, si bien con la cautela  
de exigir garantía de aptitud y  
moralidad de los maestros; tole  
rá

ran la concurrencia de los establecimientos públicos y privados, en la segunda sujetando, estos al mismo orden y reglas prescriptas por aquellos, y retiene la dirección exclusiva de la tercera por considerarla mas grave y trascendental, y occasionada a peligros que turbarían la paz de los pueblos.

Siendo la nación abraza un culto y prohíbe el ejercicio de otro cuauquiera, es lavo, que procurar la enseñanza libre sería un contrasentido, porque se mancharía la pureza del dogma recibido, y al cabo de una sola generación faltaría la utilidad de la doctrina religiosa.

Y también hay riesgo manifestado de causar daño a la Constitución del Estado, sino está también asentada en el ánimo de los ciudadanos, que no puedan oponer las pasiones enemigas, los bandos opuestos y los proyectos temerarios de las jentes dichosas y sordientes de noveladas.

Y no se diga que si la mayoría deseja y solicita la mudanza será bueno el resultado, porque son las minorías más activas, más emprendedora; y se juntan los descontentos siempre para derribar al gobernante y nunca se entienden para levantar otro sobre sus ruinas.

Cuando el amor a las instituciones, las sañas costumbres, el respeto a las leyes y la obediencia a los magistrados forman el carácter nacional, de tal manera fortalece el espíritu público, que nada puede la mala voluntad de algunos individuos ó algunas facciones contra la constitución; entonces la enseñanza libre carece de peligro verdadero, cuando no la prudencia aconseja moderar nuestros deseos y remitir la obra a tiempos mas bonancibes y serenos.

Educad antes al pueblo, si quieren que algún dia el pueblo se eduque a sí mismo y sea su propio maestro.

## GANADERIA

### CARTAS RURALES

(De *El Nacional*)

En el deseo de poner a contribucion los conocimientos de nuestros ganaderos, haciendo servir su experiencia a los fines del mejoramiento general de la campaña, nos hemos dirigido a algunas de las personas de nuestra relación, invitándolas a discutir sobre necesidades y conveniencias de una industria tan principal en el desenvolvimien

to, giro y aplicación de la riqueza pública.

Transcribimos aquí los términos de esa circular, para que llegue la idea que contiene a todos los hacendados del interior de la república interesados en ilustrar las cuestiones de aquella índole, y capaces de indicar con espíritu práctico, provechoso iniciativas, a mérito de las cuales puedan acelerarse los progresos de esa industria, actualmente, a nuestro modo de ver, en condición retardataria y casi decadente.

Muy señor nuestro:—Iniciada una época de paz, llamada a complementarse, según los frutos que promete, por una gestión ordenada y acertada de los dineros públicos, e indicado como efectivo un ascendiente mayor de la opinión en los consejos de gobierno, relativamente a los temas de interés económico que a la prensa corresponde ventilar, hemos creído que algo debía hacerse de inmediato, en pro de los intereses rurales tan desatendidos por nuestros hombres públicos, y que en la actualidad necesitan, de toda urgencia, estudio y análisis preferentísimo, desde que en ellos reposa la riqueza del país y por su estado precario se agrava la crisis económica que la república viene padeciendo.

En tal concepto, y deseando *El Nacional* contribuir en primer término a extender el conocimiento de las necesidades que urge remediar, a objeto de traer a una situación de equilibrio esos mismos intereses, nos hemos propuesto abrir de hoy en adelante, en este diario, una sección de correspondencia del interior, cuyos colaboradores serían los más competentes hacendados de campaña, facilitando por ese medio a los hombres de saber y experiencia en cuestiones de aquella índole, una ocasión propicia para aportar ideas de progreso al magno problema de las industrias rurales y de su proceso evolutivo.

Esas ideas, vertidas con madurez de criterio y conocimiento profundo de la materia en estudio, tendrían la virtud de interesar la acción del poder público y tal vez de suscitar una serie de iniciativas privadas, provechosas al bien del país.

Contando a Vd. en el núme

ro de los hacendados de la república, que por su ilustración y experiencia, servirían de buena voluntad los móviles progresistas a que responde el pensamiento anuncianado, tenemos el gusto de invitarle a esa tarea; esperando se servirá contestarnos a la brevedad sobre la cooperación solicitada.

Somos da V. afmos. y Ss. Ss.—*Lauro V. Rodríguez, Eduardo B. Anaya, Enrique Arcenay*.

Así pues, queda abierta en este diario la sección a que se hace referencia en la circular transcrita, y todos los hacendados del país tienen acceso a ella siempre que apunten ideas juiciosas, dignas de servir el propósito elevado a que la consagramos.

He aquí ahora la carta que nos ha remitido de Flores, sobre el tópico de consulta, el hacendado de aquél departamento señor Hugo Tidemann:

«Mis amigos:

Aplaudo el pensamiento de ustedes y en la esfera de acción, humilde por cierto, que corresponde a mi saber, lo apoyaré sin reticencias.

Creo que hay mucho que hacer en el sentido que ustedes indican, y será buena obra la que vaya anotando poco a poco lo mas necesario, y predisponiendo el ánimo de las gentes hasta su realización.

Muchas cuestiones viejas adquieren novedad bjo la influencia de nuevas ideas y así sucede porque sin quererlo todos somos espectadores de una transformación en los usos y procedimientos de la industria pecuaria y todos asistimos a su crecimiento y ensanchamiento paulatinos.

A propósito de la langosta, que es una plaga temporal, se han dictado disposiciones reglamentarias y penales, encaminadas a hacer obligatorio el concurso de los vecinos en la extirpación del mal.

Es indudable que las disposiciones administrativas de la referencia han sido y son necesarias en el carácter comunitario que las distingue, pues la simple incitación voluntaria malograría el objeto colectivo de la defensa contra un flagelo tal.

Ahora bien: lo que se dice de la langosta, en lo relativo a la ley que prescribe a los vecinos el d-

ber de cooperación para extinguirla, puede ó no puede con la misma lógica decirse de la enfermedad de la sarna en el ganado ovino, enfermedad que constituye una epidemia anual infatiable?

Hay mucha gente que no cuida de manera alguna sus rebaños y que tiene infectados éstos permanentemente, lo cual importa un peligro para los ganados linderos de aquella especie sujetas al cuidado escrupuloso de sus propietarios.

¿No se debiera castigar esa incuria dañina de los hacendados, estableciendo en la ley la sanción penal correspondiente a la naturaleza del atentado que se origina de la omisión?

Si así se hiciera, es indudable que los estancieros inteligentes, y celosos de los intereses a su cargo, no tendrían anualmente los gastos que al presente tienen, pues disminuyendo sucesivamente la extensión de la enfermedad acabaría reduciéndose a cero el empleo de las sustancias curativas.

Se han propagado mucho los específicos contra la sarna en el territorio de la república, pero aparte de todo, la observación comprueba que es una mínima cantidad de hacendados, en conjunto, la que emplea metódica y conscientemente esos remedios en bien suyo y de sus vecinos.

Años hacen que los estancieros prolíficos se afanan en vano por lograr la difusión de sus enseñanzas respecto de este asunto. Tiene que intervenir, pues, la acción correctiva de la ley.

Recuerdo en esta instante el ejemplo del sistema métrico, y el medio a que hubo necesidad de adoptar recientemente para impedir la continuación del sistema paralelo antiguo en pugna y hasta en competencia con el adoptado por la ley.

Quiero disculpar la divagación que observe en mis reflexiones y guardaré espacio para nuevas ideas que conseguiré en otra carta.—*Hugo Tidemann.*

## ORDENANZA MUNICIPAL

La Junta Econ. Administrativa en sesión del 24 del corriente ha acordado:

Art. 1.<sup>o</sup> Que se proceda al baneo general de los frentes de las casas y cercos comprendidos en la planta Urbana de la Ciudad.

Art. 2.<sup>o</sup> Señállase como plazo único para efectuarlo hasta el 31 de Diciembre próximo venidero. Vendido éste la Junta mandará practicar por cuenta de los remisos los que no se hayan efectuado.

Art. 3.<sup>o</sup> Dentro de igual plazo de hacer efectivas las penas correspondientes.

Minas, Noviembre 25 de 1897.  
*S. Aguiar*  
Presidente.  
*Juan M. Ros*  
Secretario.

## MINAS

### SECCION NOTICIAS

Expéndidas estuvieron las fiestas celebradas el 8 del corriente en honor à la Patrona de Minas.

Desde temprano de la mañana de dicho día fué invadido el local de la Iglesia vieja por un sin número de pobres en busca de la limosna ofrecida por la Sociedad de San Vicente de Paul.

A las 9 el repique de las campanas anuncianaban la misa cantada que dió principio à las 10, en la que ofició de Pontifical el señor Obispo Auxiliar Mr. Isasa, ocupando la cátedra sagrada Mr. Lujanqui, quien, con frases galanas hizo un brillante panegírico sobre la pureza de la llamada Concepción.

A las 5 de la tarde, salió de la Iglesia Parroquial la procesión, recorriendo las principales calles de la ciudad, à la que concurrió un número de fieles que no bajaban de 2000. Pocas veces Minas ha presenciado un acto sagrado tan imponente.

Durante todo el trayecto nos hizo oír sus armoniosos acordes la banda infantil que dirige el competente profesor don Agustín Pérez.

Con un hermoso ramillete de flores de artificio quemados à las nueve de la noche en la piazzetta de la Parroquia, dieronse por terminados los festejos iniciados por el incansable obrero del progreso, prebitero señor De Luca, de cuyos guardafratos recuerdos el vecindario de Minas.

Después de una larga y cruenta enfermedad, falleció, en la madrugada del miércoles último, la respetable y muy estimada matrona doña Juana Vives, esposa del antiguo y honrado industrial don Cristóbal Carbonell y Planas.

Al sepelio que se efectuó en la mañana del jueves, asistió una numerosa parte de nuestro vecindario; demostración elocuente de las simpatías de que gozaba la extinta.

Enviamos nuestro más sentido pesame, à la afligida familia Carbonell.

**Cristóbal Carbonell y Planas y familia** agradecen sinceramente las demostraciones de condolencia recibidas en su reciente duelo.

A causa de la enfermedad que desde hace unos días aqueja á la señora doña Venancia A. de Machado, el pasado miércoles llegó de la República Argentina su hijo don Bernardo Machado.

Al saludar al amigo Machado, haremos votos por la mejoría de su anciana madre.

**RESULTADO** de los exámenes practicados en las Escuelas públicas del Departamento de Minas.

—1897—

Noviembre 16

Escuela de 1er. grado, rural n.º 8 —San Francisco.

Maestro: Manuel O. Ramos. Clasificación obtenida «Notable»

Se emperearon para practicar el examen seis horas.

Dia 18

Escuela de 1er. grado, rural n.º 7—Mataojo.

Maestro: Ramón Rodríguez. Clasificación obtenida «Sobresaliente».

Tiempo empleado para el examen, nueve horas.

Dia 19

Escuela de 1er. grado, urbana n.º 3.—Solís.

Maestra: Piedad D. de Rodriguez. Clasificación obtenida «Sobresaliente».

Tiempo empleado para el examen, diez horas.

Dia 22

Escuela de 1er. grado, rural n.º 3.—Aguá.

Maestro: Abelardo Pagoña. Clasificación obtenida «Sobresaliente».

Tiempo empleado para el examen, nueve horas.

Dia 24

Escuela de 1er. grado, rural n.º 1.—Cuchilla de Juan Gomez.

Maestro: Urbano Olmedo. Clasificación obtenida «Nota».

Tiempo empleado para el examen, ocho y media horas.

Dia 26

Escuela de 1er. grado, rural n.º 6.—Birriga N.-gra.

Maestro: Eduard Diaz. Clasificación obtenida «Sobresaliente».

Tiempo empleado para el examen, ocho horas.

Dia 28

Escuela de 1er. grado, rural n.º 11—Gutiérrez,

Maestro: Justino Lambert. Clasificación obtenida «Regular».

Tiempo empleado para el examen, seis horas.

Dia 30

Escuela de 2º grado, urbana n.º 4.—Zapicán.

Maestra: Sofía García y Ferrer.

Ayudante: María Anduiza. Clasificación obtenida «Sobresaliente».

Tiempo empleado para el examen, trece horas.

Diciembre 2

Escuela de 2º grado, urbana n.º 4.—Nico-Perez.

Maestra: Guillermina D. de Pinots.—Ayudante: Isabel Diago.

Clasificación obtenida «Sobresaliente».

Tiempo empleado para el examen, diez horas.

Dia 3

Escuela de 2º grado, urbana n.º 3.—Nico-Perez.

Maestro: Enrique Rodriguez.—Ayudante: María F. de Rodriguez.

Clasificación obtenida «Sobresaliente».

Tiempo empleado para el examen, diez horas.

Dia 5

Escuela de 1er. grado, rural n.º 2.—Cebollati.

Maestro: Antonio Gomez.

Clasificación obtenida «Notable».

Tiempo empleado para el examen, cuatro horas.

Dia 8

Escuela de 1er. grado, rural n.º 5.—Casupá.

Maestro: Ramón Sabater.

Clasificación obtenida «Sobresaliente».

Tiempo empleado para el examen, seis y media horas.

Dia 9

Escuela de 1er. grado, rural n.º 9.—Santa Lucía.

Maestra: Corina C. de Rodriguez.

Clasificación obtenida «Bueno».

Tiempo empleado para el examen, seis y media horas.

Las Escuelas de 1er. grado, rurales números 13 y 10 de la Maestra y Corro Polaco, no han rendido examen, por estar con licencia por enfermedad, los Maestros que las dirigen.

Bállase en esta ciudad el dipu-

tado por Minas, Dr. Don Damiano Vivas Cerantes y el ciudadano Don Juan José Muñoz, jefe político de Maldonado.

—Regresó de su estancia la señora doña Nicasia F. de Piedrahita.

—En completa libertad, hallase en el seno de su familia el joven F. O. Valentino Beracochá.

### JUNTA ECO. ADMINISTRATIVA AVISO

Llámanse a propuestas para el arriendo de los derechos de la Lotería de Cartones en todo el Departamento con plazo de un año à contar del 1º. de Enero de 1898.

Las propuestas que deberán ser presentadas en sellado de segunda clase y bajo sobre serán abiertas en presencia de los interesados que concuren el dia 30 del corriente á las 4 p. m. reservándose la Junta el derecho de aceptar una ó rechazar todas sino conviniieren á los interesados que representen.

Minas, Diciembre 11 de 1897.

S. Aguirre

Presidente

Juan M. Ros

Secretario.

### Oficina del Registro de Estado CIVIL

#### JUGADO DE PAZ DE LA 1.ª SECCION EDICTO DE MATRIMONIO

En la ciudad de Minas, el dia 11 del mes de Diciembre del año 1897, á las 3 horas p.m. Apetición de los interesados haga saber: Que han proyectado contraer matrimonio ante este Juzgado: DON JUAN PIRIZ, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Gaetán, 4.ª sección, de 22 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo, n.º 58, de profesión propietario, hijo de Don Ubaldino Piriz, fallecido, de nacionalidad oriental, y de Doña Rosalia Guadalupe, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 61 años de edad, domiciliada en la calle 25 de Mayo, n.º 58, de profesión ocupaciones de su sexo; y DOÑA RITA PIRIZ, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, 2.ª sección, de 15 años de edad, domiciliada en la calle 25 de Mayo n.º 58, de profesión ocupaciones de su sexo; hija de don Rafael Piriz, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo n.º 58, de profesión hacendado, y de doña Octavia Ferrando, de estado casada, de nacionalidad brasiliense, de 37 años de edad, domiciliada en la calle 25 de Mayo, n.º 58, de profesión ocupaciones de su sexo.

En fe de lo cual intimó á los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo encuentren por escrito ante este Juzgado, haciéndolo fijar en la puerta de esta Oficina por el término de ocho días y publicar por la prensa, como lo manda la Ley.

Juan Doria

Oficial de E. Civil.

En la ciudad de Minas, el dia 10 del mes de Diciembre, del año 1897 á las 10 horas a. m. Apetición de los interesados haga saber: Que han proyectado contraer matrimonio ante este Juzgado: don Félix Arocón, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Mattojo s/n, de profesión jornalero, hijo de D. Leonardo Arocón, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliado en Treinta y Tres, de profesión jornalero, y de Doña Francisca Dutra, fallecida, de nacionalidad oriental; y doña María Castellano, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Mattojo s/n, de profesión ocupaciones de su sexo, hija de D. Justino Castellano, fallecido, de nacionalidad oriental, y de Doña Isidora Bayares, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 65 años de edad, domiciliada en la calle Mattojo s/n, de profesión ocupaciones de su sexo.

En fe de lo cual intimó á los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncién por escrito ante este Juzgado haciendo coherir la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de esta Oficina por el término de ocho días y publicar por la prensa, como lo manda la Ley.

minio de ocho días y publicar por la prensa como lo manda la Ley.

Juan Doria

Oficial de E. Civil

### JUGADO LDO. DEPARTAMENTAL

#### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público, que el dia 22 del que corre de 3 y 1/2 a 4 de la tarde, se va a proceder ante las puertas del Juzgado por el Alguacil y Actuario del mismo à la venta en almacén público y al mejor postor de las siguientes propiedades de la sucesión de D. Casimiro Giménez y D. Peregrina Gundulape—un terreno y casas en el construido, ubicado en esta Ciudad, cuya extensión es de cuarenta y dos metros 475 milímetros de frente por igual dimensión de fondo blindado por el S. O. con la calle Marín Valdés; por el N. E. con la de Itzuraingo; por un costado con terrenos del edificio escolar que se halla situado en la expresa calle de Marmaraí y por el otro costado con la sucesión de D. Benjamín Prieiro. Las casas referidas, que son dos tienen frente á aquellas casas y se compone en cada una de ellas de tres pisos, cocina, zaguán o piso de mármol albíete etc. Se previene que el mejor postor o postores deberán consignar en el acto de servicios aceptadas sus ferias el diez por ciento del precio que ofrezcan y que no se admitirán aquellas sino excepto de las dos terceras partes de su nueva tasación, siendo esta un mill ochocientos pesos (\$ 1.800). Por mas antecedentes ocurrirán á la Oficina Actuaría.

Minas, Diciembre 17 de 1897.

Francisco E. Cordero

Actuario.

Para tratar acudir á la fábrica «La Minuana» en la Es avenida Minas. Minas, Noviembre de 1897.

### VOZENCIA DE C. RURALES

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los señores Propietarios Rurales, que desde esta fecha hasta el 1º. de Enero próximo se expedirán en esta Agencia los Certificados Rurales correspondientes á la 18. serie y canje de las libretas 1/4 grados de la 17. serie.

Para obtener Certificados, es de rigor la presentación de la Planilla de C. Inmobiliaria ó en su defecto un Certificado del Teniente Alcalde del distrito á efecto de comprobar su calidad de Propietario Rural.

Las autorizaciones para la compra de libretas, deberán ser visadas por el Teniente Alcalde respectivo

Minas, Noviembre 25 de 1897.

PEDRO LEZAMA

Agente Departamental

### 4000 ovejas finas y 140 vacunos de cría

Se venden en la Estancia de Pena campo Crescencio Ramos, Arroyo Calera, del 15 de Diciembre al 15 de Enero próximo.

Aviso—Se venden de 400 a 600 ovejas elejidas, después de esquiladas, á ochenta centavos cada una en el establecimiento de don Domingo F. Gal, en Molles de Caupiú.

### JUNTA E. ADMINISTRATIVA

#### AVISO

Por el presente y de acuerdo con el Art. 23 del Reglamento de Cementerios se hace saber:

Que D. Clodomiro Lescano, ha solicitado de esta Corporación, para exhumar del Panteón de su propiedad los restos de las personas agenadas á su familia que se hallan en el mismo.

Y en virtud de lo dispuesto en el Artículo se hace la presente publicación provisoriamente que vencido el término de 90 días se depositaran en el osario común aquellos que no hayan sido retirados.

Minas, Noviembre 6 de 1897.

S. Aguirre,

Presidente.

Juan M. Ros

Secretario.

### EDUARDO PASQUIER

#### PROCURADOR

Se ocupa de la compra y venta de terrenos, campos, dinero sobre hipotecas.

ESCRITORIO

Calle 18 de Julio, núm. 140 (MINAS)

### AVISO

Se pone en conocimiento de las familias que tengan algún deudo en el panteón de doña Regina P. de Silveira, que deben sacar los restos durante el término de 30 días, pues, pasado dicho plazo, lo que en él queden, será trasladado al Osario.

### JUGADO LDO. DEPARTAMENTAL

#### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la Sucesión de DON BALBIN DELA LLANA a fin de que los que se consideren con derecho á sus bienes y sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a declarar; en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que bueñe lugar.

Minas, Noviembre 24 de 1897.

</div

## MINAS

### JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL. EDICTO

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. LAUREANA DE LOS SANTOS a fin de que los que por cuáquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, N. viembre 23 de 1897  
Francisco E. Cordero  
Escríbano Público.

### JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL. EDICTO

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña Francisca Olas conga a fin de que los que por cuáquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Octubre 9 de 1897.  
Buenaventura Ferrer Sans  
Actuario interino.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la Sucesión de D. JUAN FRANCISCO CASTILLO a fin de que los que por cuáquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Nbro. 20 de 1897.  
Francisco E. Silva  
Actuario

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Domingo J. Pittamiglio, y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. MARIA I. RODRIGUEZ a fin de que los que por cuáquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Noviembre 12 de 1897.  
Buenaventura Ferrer Sans  
Actuario Interino.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. JUAN E. PONDAB RU a fin de que los que por cuáquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Nbro. 5 de 1897.  
Buenaventura Ferrer Sans  
Actuario Interino.

### JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

#### EDICTO

De mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Domingo J. Pittamiglio, dictado en los autos su追逐os de D. Balbín de la Liana, se hace saber al público que, a solicitud de D. M. Doria del Puerto, se va a proceder a la restitución de las siguientes actas del Registro de E. Civil:

CERTIFICO: que en el Registro del Estado Civil fechas el año 1897 y seis del II. ro. C. de Desfumones llevado por el Juzgado de la primera Sección del Depto. de Minas en el año 1897 existe la siguiente partida. Al margen n.º 111—Balbín de la Liana—Certificado Mélico. En Minas y el día 8 de Agosto de 1897—A las diez de la mañana por ante mi Juan Doria Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Minas y Oficial del Estado Civil, comparecieron Don Juan Ferreira y Gonzalez de treinta y seis años de edad casado, de nacionalidad oriental, profesión propietario y vecino de la calle Trelita y Tres n.º 54, y D. Fábio Soiza de sesenta y tres años, de estado casado, de nacionalidad oriental, profesión industrial y vecino de la calle Soiza n.º 77 declarando que a las 11 de la noche del día de ayer y en la calle 25 de Mayo s/n, ha fallecido D. Balbín de la Liana de nacionalidad oriental, nacido en el Alguá departamento de Maldonado, de cincuenta y ocho años de edad, de estado casado y de profesión militar, a consecuencia de una enfermedad de mala salud según consta del certificado médico forense que queda archivado. Que el fallecido es hijo legítimo de D. Bautista de la Liana y Doña Lucia Silveira, orientales. Abuelos paternos: Juan de la Liana y Ana Suarez, y abuelos: Pedro Silveira y Ana. Prieto, orientales. Así mismo se hace constar que la esposa del fallecido era Doña Macaela del Puerto y sus hijos legítimos: Ramón, B. Iblin, Nicomedio y Rosaria de la Liana orientales; y que los declarantes no tienen parentesco alguno con el fallecido. Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarantes: JUAN DORIA—JUAN FERREIRA Y GONZALEZ—FÁBIO SOIZA.

Y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firme en Minas a 1.º del mes de Octubre del año 1897.

Juan M. Ros Secretario de la Junta E. Administrativa del Depto. de Minas.

Certifco: que en el Registro del Estado Civil a fojas 21 vut. 22 del libro B. de Matrimonios llevado por el Juzgado de Paz de la 1.ª Sección del Departamento de Minas en el año 1881 existe la siguiente partida. Al margen n.º 35, Agosto 21 de 1881—Fé de Matrimonio presentada. En la Villa de Minas y el día 31 del mes de Agosto del año 1881 a las 3 de la tarde por ante mi Zenon Perera, Juez de Paz de la 1. Sección judicial del Depto. de Minas y Oficial del Estado Civil compareció D. Balbín de la Liana, oriental de quien me declaró haber contraído matrimonio con la señorita Doña Manuela del Puerto en la Iglesia de la Villa el día 11 del corriente año como consta de la fórmula de matrimonio que me presenta firmada por D. Olegario Berriel Presbítero y Curia Vicario de esta Parroquia de la Purísima Concepción de Minas, previas las diligencias de estilo y publicadas las tres consiliarias proclamas después de dispensado por el Ilmo. y revmo. Monseñor Don Inocencio María Yeregui, el impidiendo canónico de consangüinidad de segundo grado por su lateral igual, autorizó el matrimonio contruido por palabras de presente entre D. Balbín de la Liana natural de la República y vecino de esta Parroquia, soltero, de cuarenta años, hijo legítimo de D. Juan Bautista de la Liana, y Lucia Silveira también de la República y Doña Manuela del Puerto natural y vecina de esta Parroquia, soltera de 21 años, e hija legítima de D. Nicomedio del Puerto fallecido, y Doña María de la Liana, orientales. Y a petición de D. Balbín de la Liana, expido el presente que sello y firme en Minas fecha 1.º de Setiembre de 1881. Olegario Berriel, Curia Vicario.—Los cónyuges interpellados separadamente por mí en presencia de los testigos abajo firmados, ambos declaran ratificar una vez más todo lo expuesto en el testimonio que antecedió. En consecuencia se ha labrado la presente acta y no firman conmigo los interesados por no saber hacerlo á su rango por el esposo Don Alfredo Silva, oriental de 22 años, soltero, y por la esposa don Urbano Moreno, oriental, de 45 años, casado, y los testigos Doña Jacinto Castro, oriental, de 23 años, soltero, y Don Lorenzo Roch, oriental, de 22 años, soltero, vecinos de esta sección. Zenon Pereira—Alfredo Silva—Antuna—Tgo. L. Roch—Urbano J. Moreno.—Y a solicitud de parte interesada expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Minas a treinta de Setiembre de 1881 ocho cientos noventa y siete.—Juan M. Ros.

Juan M. Ros Secretario de la Junta E. Administrativa del Depto. de Minas.

Certifco: que en el Registro de Estado Civil a fojas 38 vuelta del libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 7.ª Sección del Departamento de Minas en el año 1885 existe la siguiente partida. Al margen n.º 26, Junio 5 de 1885.—En el Distrito de Marmaraí el día 5

de Junio del año 1885 a las 3 de la tarde por ante mi Sergio M. Nuñez, Juez de Paz de la 7.ª sección del Departamento de Minas y Oficial del Estado Civil compareció: Don Balbín Llana, oriental, de cuarenta y dos años, casado y vecino de esta sección lo cual me declaró que el día 15 del mes de Mayo del corriente año y en su casa habitación ha nacido una criatura del sexo masculino y que recibió por nombre Pedro, hijo legítimo del declarante y de su esposa Doña Marcela del Puerto, oriental, de 32 años; Abuelos paternos: Don Bautista Llana y Lucia Silveira fallecidos, orientales, maternos: Nicomedio del Puerto fallecido y Doña María Llana orientales.—Después de leída la presente acta la firmaron conmigo el declarante y los testigos Don Tomás Rivero, oriental criador y vecino de esta sección que lo acompañan—Sergio M. Nuñez—Balbín Llana—Tomás Rivero—Pascacio Correa.—En fó de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sella y firma en la ciudad de Minas a principios de Octubre de 1897.—Juan M. Ros.

Y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 74 de la Ley de Registro de E. Civil se hace esta publicación por el término de treinta días.

Minas, Noviembre 90 de 1897.  
Francisco E. Cordero.—Actuario.

### BOTICA DEL SOL

#### AVISO QUE INTERESA

El farmacéutico que suscribe, agrega medido a los habitantes de este departamento por su protección, comunicando que le han designado para su Oficina de Morenito tiene el honor de participar a sus ilustrados favorecedores y al público en general, que ha trasladado a la casa de su propiedad situada en la misma Plaza y a la media cuadra de la que ha ocupado hasta hoy.

Esta casa queda calle por medio con la acreditada Confitería del señor Carbonel, calle Trinitat y Tres, esquina San Francisco, antigua casa de Gomas.

En esta nueva casa ha introducido todas las mejoras exigibles, tanto en comodidad como en el gran surtido que ha recibido y recibe continuamente para poder llenar debidamente los pedidos de su numerosa clientela; poniendo así esta BOTICA a la altura de las principales de la capital.

Teniendo en cuenta la gran economía en los gastos al establecerse en casa propia, y la gran crisis que estamos atravesando, ha resuelto hacer una notable rebaja en precios (como en la Capital) estando dispuestos a complacer a sus clientes, despachando, como siempre, personalmente las recetas de los Sres. Doctores, tanto de economa a cualquier hora de la noche.

FRANCISCO I. GARMENDIA.

(7) No eviden más avorecedores el cambio de esta acerada casa caer a rebajas en sus precios.

### PILORAS HOLLOWAY

La eficacia indudable de esta medicina en los casos de desorden del Hígado, del Estómago y de los intestinos, de la inmuereza de la Sangre, es causa de que las Pildoras Holloway gozan de una fama inmortal en el mundo entero.

Cuando el paciente sufre de dolor ó de Afecciones de los Nervios dicho medicamento obra como por suerte, fortaleciendo el Sistema y, por decirlo así, regenerando al enfermo.

El efecto curativo que producen estas pildoras en todas las dolencias propias de la mujer es realmente maravilloso.

### UNGUENTO HOLLOWAY

Este es el mejor remedio conocido para los males de pierna y de pecho, las heridas antiguas las llagas y las úlceras cualquiera que haya sido su duración, y se frota con él abundantemente la garganta y el pecho, no tardando en desaparecer los peores contusiones y toses.

Dicho Unguento es igualmente eficaz en los casos de hemorroida interna dolorosa que á veces ardeamente.

Antes de comprar, examíneselo con mucha cautela el Rótulo en el que aparece la enj. para cerciorarse. Esta se encuentra en 533, Oxford Street, Londres, pues si no está en torno se trata de perpetrar un engaño.

Depósito en Minas: Botica de Francisco I. Garnenda

Plaza Libertad

### AVISO

Se venden 600 ovejas a elegir entre 1700 agarradas de la pata, hasta fines de Noviembre, con lana, a 11 reales, & 1000 siendo un 80% de refugio, también con lana a 18.

Para tratar, con el que suscribe en Pionero de Barriga Negra.

Gerónimo Alvarez

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL.

#### EDICTO

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de doña JUSTA ZUASNAVAR a fin de que, los que por cuáquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Octubre 19 de 1897.  
Buenaventura Ferrer Sans  
Actuario Interino.

### Oficina Departamental

#### DE MARAS Y SEÑALES

A cargo: Don Leonardo de Puerto — calle O mar, frente al hotel de don José Legorburu.



### Asociación Española de S. Matías

Se avisa a los que pueda interesarles, que se alquila a el edificio de propiedad de esta Asociación, situado cerca del Mercado. Hay comodidad para familia y además un gran salón.

Minas, Noviembre 3 de 1897.  
Con autorización.  
El Secretario.

### Comisión Auxiliar de Zapicán

#### AVISO

Ha quedado en esta Oficina las Patentes de Rotuladores del corriente Jerezuelo se ha de saber:

Que su expediente se hará a todos los días hábiles desde la fecha hasta el 3.º de Diciembre próximo, plazo fijado por el Gobierno.

Zapicán, Noviembre 15 de 1897.  
Pablo Fernández.

Vicente Bonilla  
Presidente  
Secretario.

Carlos Lupi

Mateo Figni

40 Médicos de los Hospitales de PARÍS han comprado la PODEROSA fábrica de los FARMACÉUTICOS de Nafé

Pasta y Jarabe de Nafé de DELAHORENIER

PARÍS 63, Rue Vivienne

Venta en todas las FARMACIAS.

CONTA: Restauración, Gripe, Influenza, Bronquitis, Coqueluche, Irritaciones del Pecho y de la Garganta.

### PILUQUERIA ARTIS-TICA URUGUAYA DE JUAN VACARO

frente a la Sastrería de la Viuda de Camer. En esta casa encontrarán un gran surtido de perfumería fina para el tocador, jabones, polvos y extractos.

Se aplican sanguijuelas, ventosas y todo lo que corresponde a la lebitomía.

Se atiende a domicilio y a cada punto de campaña.

Juan J. Vacaro

### POBREZA DE LA SANGRE VINO DE BELLINI CON QUINA Y COLUMBO

contra el Empobrecimiento de la sangre. Cores polidas, Calenturas, Fiebres y M. venosas; conviene a las personas débiles por edad, enfermidades o excesos.

Existe en el rótulo a drama de J. FAYARD.

Adm. DETRAN, Farmacéutico en PARÍS

## INDICADOR MINAS

Senador—Don Prudencio Ellani  
Repre. Don C. de Arteaga  
id. " F. A. Vidal  
id. " D. Vivas Cerantes

Gestora Política—Plaza Libertad  
esquina Solis  
Jefe Político—Coronel Don Angel Casalla  
CIAL 1º. D. Reinaldo Garbarini  
" 2º. D. A. Gonzalez y Viera  
AUXILIAR D. José Poggi y Maciel  
ALCAIDE D. Pedro Trelles  
INSPECTOR DE POLICIA Sto. Mayor Olivera

COMISARIAS  
Primera Sección Urbana  
COMISARIO—Ubaldo Larrobla  
2ª SECCION URBANA  
NISARIO—Lopealdo Gonzalez

## JUZGDO DE PAZ

1.ª SECCION JUDICIAL CIUDAD  
Juez de Paz Don Juan Doria  
Tte. Alcalde 1er distrito—José Dorego.  
id. id 2.º distrito—Manuel Ramos

Juzgado Ldo. Departamental  
Calle Maldonado, entre Montevideo y Marmarajá.  
Juez—Dr. D. J. Pittamiglio.  
Fiscal—Dr. Juan Carlos Carvalho  
Actuario—Escrib. D. F. E. Silva.  
Alguacil D. ab o E. Zino n.

Comisión de l. Primaria—Calle Ma  
Presidente—don Carlos de Castro  
Vice d. " Benjamin Vidal  
Secretario —" Adolfo M. Vida

Encusal del B. de la R. República  
Calle 25 de Mayo entre Montevideo y Marmarajá  
Gerente don Marcelino Olascoaga  
Contador—don Francisco Pérez  
Vila  
Cajero—don Alberto Quatino

Junta Administrativa—Calle 18 de Julio  
Presidente don Saturnino Aguirre  
Vice-id. " Honorio Oriente  
Secretario don Juan M. Ros.  
Auxiliar " Enrique Doria  
Escriviente " Arturo Trelles.

Comision de Salubridad  
Presidente don Honorio Oriente  
Comisario " Edgar do Ortega

Administracion de Rentas  
Maldonado Numero  
Administrador don P. Lezama  
Auxiliar 1º. don Jacinto Castro  
id. 2º. Bonifacio Umpierrez  
id. 3º. " Hector Pais.

Curia Eclesiastica—Calle del Plata  
Vicario Libre. don José de Luca.  
Temo cura Pbro. D.A. Correa  
Cura auxiliar Pbro. don Gennaro Amantea.

Sociedad Minuana de Socorros Mútuos  
Presidente—Don Tomás Sanz  
Secretario—D. Horacio Allustre.  
Médico—Dr. Juan Russo Herrero y Dr. Pedro Rivero.

## HOTEL ESPAÑOL DE GONZALEZ Y PLACÉ

MINAS—Calle 25 de Mayo, frente à la Plaza Libertad—MINAS

En esta antigua y conocida casa se reciben pensiones y pasajeros

Se hacen repartos de viandas. Se atienden los pedidos a domicilio y se garantiza un servicio estremo.

Las comodidades de este establecimiento que se les presenta a los viajeros de campaña son excelentes, cómodas y baratas.

## A LAS BORDADORAS

BUENO ANTES DE COMPRAR EN OTRA PARTE, VIENEN LOS ARTICULOS Y PRECIOS PARA COMPARAR LAS CLASES Y SIN OBLIGACION DE COMPRAR

Hilo de seda extra superior blanco y crudo para hacer puntilla, surtido de 25 grosoros madeja de 44 metros hilo. 0.08	
Fallos o bellillas para hacer puntilla, color blanco, crema, crudo etc. precio el gramo. 0.04	
Hilo finísimo para calados artículo especial y extra fino, cada madeja, 0.04 mds madeja. 0.08	
Algodón para marcas CRUZ blanca para bordar. 0.02	
Id. Id. D. M. C. blanco Id. 0.02	
Id. Id. Id. color Id. 0.02	
Hilo de organza blanco la madeja Id. 0.04	
Id. Id. de organza D. M. C. Id. 0.04	
Seda Oriental Larrecha, la madeja 0.04	
Seda Cordon, extra superior Id. 0.04	
Seda desdoblada, Id. 0.04	
Seda Algodina, Id. 0.04	
Seda negra litografica art. especia cada madeja el gramo. 0.02	
Seda rizada extra superior Id. 0.10	
	0.06
	0.10
	0.14
	0.18
	0.20
	0.22
	0.25
	0.28
	0.30
	0.32
	0.35
	0.38
	0.40
	0.42
	0.45
	0.48
	0.50
	0.52
	0.55
	0.58
	0.60
	0.62
	0.65
	0.68
	0.70
	0.72
	0.75
	0.78
	0.80
	0.82
	0.85
	0.88
	0.90
	0.92
	0.95
	0.98
	1.00
	1.02
	1.05
	1.08
	1.10
	1.12
	1.15
	1.18
	1.20
	1.22
	1.25
	1.28
	1.30
	1.32
	1.35
	1.38
	1.40
	1.42
	1.45
	1.48
	1.50
	1.52
	1.55
	1.58
	1.60
	1.62
	1.65
	1.68
	1.70
	1.72
	1.75
	1.78
	1.80
	1.82
	1.85
	1.88
	1.90
	1.92
	1.95
	1.98
	2.00
	2.02
	2.05
	2.08
	2.10
	2.12
	2.15
	2.18
	2.20
	2.22
	2.25
	2.28
	2.30
	2.32
	2.35
	2.38
	2.40
	2.42
	2.45
	2.48
	2.50
	2.52
	2.55
	2.58
	2.60
	2.62
	2.65
	2.68
	2.70
	2.72
	2.75
	2.78
	2.80
	2.82
	2.85
	2.88
	2.90
	2.92
	2.95
	2.98
	3.00

NOTA—Provengo á mi clientela que SOLO VENDO SEDA FRANCESA clase extra superior Y MUY LUSTROSA

Felilla de pura seda para bordar, 200 colores surtidos. Montaña 180 colores distintos, la madeja de 12 hilos. Piedras engomadas y cabujones, surtidos de colores para bordados. Flecos y Galones, oro y plata, escorno surtidos y todos precios. Aplicaciones oro grande emblemas para capas y casullas

A LAS BORDADORAS DE INSIGNIAS MILITARES

Guanillo oro fino y plata 200/00 una hebra 0.14 100 25 gramos 2.70  
Id. plata fina 250/00 id. 0.15 14 0.20

NOTA—Hago presente á mi clientela que el hilo y guanillo oro fino aunque lo vendo mas barato que otras casas garantizan de primaveridad y que nadie lo recibe ni mas fino ni esa mayor carga de oro que el mío, cuyos análisis químicos fueron hechos en Europa y en mi presencia. Para mayor seguridad de los compradores al que lo pida devuelvo una hoja para que lo hagan probar en esa quer platero ó donde las parejas y no siendo oro fino y plata 100/00 regulará VEINTE PESOS ORO a quien me lo pide. Creo no se puede ofrecer mejor ni mayor garantía. Muchos lo piden con las casas que les dan guanillo de Aluminio por oro y plata fina. A los que compran en mi casa dare todas las garantías que se me plasen respecto á los hilos y guanillos.

Guanillo oro entredós dorado con oro fino garantizado al mejor que se recibe en Montevideo. 0.04 100 25 gramos 0.50  
Id. plata entredós id. plata 0.14 14 0.40  
Id. metal blanco dorado con oro fino garantizado al mejor que se recibe en Montevideo.

NOTA—Los hilos y guanillos tanto de metal blanco, como el entredós aunque los vendo mas barato que otras casas garantizan son dorados con baños de oro puro y plata fina garantizada y si no en Montevideo lo recibo mejor que el mío. Al que me pruebo que no son dorados y plateados con oro y plata fina regulará VENITE PESOS ORO.

Galon alambíbile metálico plateado ó dorado oro fino garantizado, para precillas de mayor y comandante 0.05 y 0.06 el gramo. 0.10 ó 0.12 el med. 0.12 ó 0.15 el med. 0.15 ó 0.18 el med. 0.18 ó 0.20 el med. 0.20 ó 0.22 el med. 0.22 ó 0.25 el med. 0.25 ó 0.28 el med. 0.28 ó 0.30 el med. 0.30 ó 0.32 el med. 0.32 ó 0.35 el med. 0.35 ó 0.38 el med. 0.38 ó 0.40 el med.

ANTES DE COMPRAR EN OTRA PARTE VISITEN MI CASA, LOS ARTICULOS Y PRECIOS SIN OBLIGACION DE COMPRAR.

NOTA—Para las maestras bordadoras, maestras de colegios y congregaciones religiosas los haré sobre los precios arriba indicados el documento de costumbre y que es mucho mas vor que en otras casas.

AGRADECERÉ A LAS PERSONAS QUE RECIBAN ESTA HOJITA, QUIERAN COMUNICARLA A SUS RELACIONES Y A QUIENES SE OCUPAN EN BORDADOS.

BAZAR DRUILLET  
279—CALLE 25 DE MAYO—279—MONTEVIDEO  
GANAR POCO PARA VENDER MUCHO.

N. B.—Participo a las familias de los departamentos que todo podían, que se me haga por carta y por telegrama que sea, siempre que venga acompañado de su importo en jiro postal ó otra forma, será inmediatamente remitido; o en vuelta de correo como encomienda postal ó condicionado en rejas, si es necesario de madera ó bajo sobre recomendado, debiendo agregar al valor del pedido \$ 0.20 por la encomienda postal ó \$ 0.30 por recomendado según su importancia y como deseado recibirlo.

N. B.—Las indicaciones de Correo de los departamentos dan jiros postales dando un peso en adelante.

## CARNE, HIERRO Y QUINA

El Alimento mas fortificante unido a los Tónicos mas reparadores.

## VINO FERRUGINOSO AROUD

T CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO Y QUINA! Diez años de éxito continuado y las admiraciones de todas las eminentes médicas premian que esta asociación de la Carne, el Hierro y la Quina constituye el reparador más completo y fortificante que existe. Es un remedio contra las enfermedades dolorosas, el Empachamiento y la Alteración de la Sangre, la Estimulación, las Afecciones escrofulosas y ecorrotores, etc. El Vino Ferruginoso de Aroud es, en efecto, el único que reúne todo lo que entona y fortalece los órganos, regulariza, coordina y aumenta considerablemente las fuerzas ó infundio a la sangre, empobrecedor al Vigor, la coloración y la Energia vital.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE "LA AROUD"

## CHLOROSIS (colores pálidos) ANEMIA (Flores blancas) LEUCORREA (Flores blancas)

## LICOR DE LAPRADE

CON ALBUMINATO DE HIERRO

APROBADO POR LOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES (MEDALLAS DE ORO)

Es el mejor de todos los Ferruginosos para la curación de todas las enfermedades provinciales de la Febreza de la Sangre.

PARIS, COLLIN & C°, 49, Rue de Maubouze, Y en las farmacias

Exijase "LA AROUD"

EXIJASE "LA AROUD"